



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de enero del 2004
No. 16

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Organización del Fondo de la Vivienda del Instituto.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 104-B1, 105-B1, 106-B1, 107-B1, 108-B1, 110-B1, 111-B1, 135-A1, 138-A1, 139-A1, 140-A1, 141-A1, 142-A1, 143-A1, 144-A1, 152-A1, 195, 196, 197, 198, 199, 207, 208, 209, 145-A1, 146-A1, 147-A1, 148-A1, 149-A1, 150-A1, 151-A1 y 153-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 137-A1, 109-B1 y 136-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Organización del Fondo de la Vivienda del Instituto.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE ORGANIZACION DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO.

BENJAMIN GONZALEZ ROARO, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 163 fracción VI de la Ley del ISSSTE y 21 fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como una de sus estrategias básicas, impulsar una mejora regulatoria interna en la Administración Pública Federal que facilite la actividad gubernamental y garantice la aplicación de controles indispensables. Así también, establecer programas de mejora continua en los procesos, organización y desempeño de las instituciones y de los servidores públicos, con objeto de hacer esfuerzos integrales y coordinados para la transparencia y el combate a la corrupción.

Que el Acuerdo que establece las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de febrero de 2002, en su capítulo II denominado Ahorro Presupuestario, obliga a las entidades de la Administración Pública Federal a incluir acciones para la compactación de estructuras y reducir al mínimo indispensable los gastos de administración.

Que este Instituto de Seguridad Social, con el fin de contribuir en los procesos de transparencia y combate a la corrupción, ahorro presupuestario y mejora regulatoria, con fecha 29 de julio de 2002, publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo de la Junta Directiva 35.1275.2002 mediante el cual se autoriza la creación del Comité Institucional de Atención a Programas Federales (CIAPF), que tiene a su cargo, entre otras funciones, la de regulación, que permita al propio Instituto simplificar y reducir sus normas y procedimientos para agilizar la gestión interna.

Que por acuerdo del Director General de fecha 22 de abril publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 2003, fue creado el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), como Organismo Colegiado Institucional que tiene por objeto actualizar el Marco Jurídico Administrativo que regula la operación y funcionamiento del Instituto.

Que con fecha 12 de febrero de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo de la Junta Directiva número 49.1270.2001, mediante el cual se aprobaron reformas y adiciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de este Instituto de Seguridad Social.

En virtud de lo anterior, el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, elaboró su Manual de Organización, mismo que fue revisado y dictaminado por la Subdirección General Jurídica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se expide el Manual de Organización del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

ARTICULO SEGUNDO.- El Manual indicado en el artículo anterior, formará parte de la normatividad vigente y deberá incluirse en el Prontuario Normativo Institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto será de observancia obligatoria.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo de la Vivienda del ISSSTE, con la colaboración de la Coordinación General de Comunicación Social, deberá dar la publicidad necesaria al Manual que se expide a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento. Asimismo, dichos instrumentos deberán ser incorporados en el Portal JURISSSTE, en la página del Instituto en la Red de Internet.

ARTICULO CUARTO.- El Manual de referencia será objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma o modificación que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser previamente analizada y consensuada con el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, para que en caso de proceder, la valide y someta a la consideración de la Subdirección General Jurídica, para su revisión, dictaminación y registro correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Manual a que se refiere este Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- El Manual que se expide estará a disposición de los interesados para su consulta en el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en la Subdirección de lo Consultivo de la Subdirección General Jurídica y en el Portal JURISSSTE.

TERCERO.- Se abroga el Manual de Organización del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, aprobado por Acuerdo de la Directora General del ISSSTE, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de abril de 1999.

Así como cualquier otra disposición del mismo nivel que se oponga al Manual que se expide mediante este Acuerdo.

México, D.F., a 17 de octubre de 2003.- El Director General, **Benjamín González Roaro**.-
Rúbrica.

(R.-189491)

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de diciembre de 2003).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MAURICIO LICONA BARENAS.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 677/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por NORMA ANDREA FRIAS DIAZ en contra de MAURICIO LICONA BARENAS, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las causas previstas por el artículo 4.90 fracción X, XIV del Código Civil vigente en la entidad. B).- La custodia provisional y en su momento la definitiva de nuestra menor hija MARIA FERNANDA LICONA FRIAS.

Metepec, México, 17 diecisiete de diciembre del dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor MAURICIO LICONA BARENAS. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora ANA MARIA AGUILAR LOPEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente el de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

200.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

CARMEN SANTOS TORIS, promoviendo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la señora ROSA ELENA GUADARRAMA SANTOS, en el expediente número 642/03, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un terreno rústico de propiedad particular ubicado en el paraje denominado La Loma,

del Barrio de San Pedro, Municipio de Malinalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.40 metros con Loreto Pérez y Carmen Santos viuda de Guadarrama; al sur: 47.70 metros con José Millán; al oriente: 50.00 metros con Blanca Estela Guadarrama; y al poniente: 45.00 metros con Luisa Hernández. Con una superficie aproximada de 2,604.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veinte de agosto del dos mil tres, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Tenancingo, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

201.-23 y 28 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 414/03, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por AGUSTIN MENCHACA COLIN. Respecto del inmueble ubicado en Camino a San Lorenzo, sin número, Ocotitlán, actualmente calle de Alende, sin número, de la población de Santa María Magdalena Ocotitlán, en Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 750.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 26.50 metros y colinda con Hernán Claudio Gutiérrez Venegas; al sur: 26.30 metros y colinda con Bárbaro Venegas; al oriente: 28.50 metros y colinda con Alfonsa Venegas; al poniente: 28.50 metros y colinda con Manuel Sánchez.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

202.-23 y 28 enero.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 08/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CONDOMINIO DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en contra de ABRAHM MAYORAL CERVANTES, el Juez dictó un auto que a la letra dice:

Acuerdo.- Huixquilucan, México, doce de enero de dos mil cuatro.

Visto el contenido del escrito de cuenta y las manifestaciones del promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761, 762, 764, 766, 768, 769, 770, y

demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en el Estado, se deja sin efecto el acuerdo de fecha veintitrés de octubre del año en curso y se señalan las diez horas del día trece de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Paseo de Chico número diez, lote cuarenta y cuatro, manzana cuarenta y seis, del Fraccionamiento La Candelaria, conocido como Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$3,340,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio total del inmueble a rematar, cantidad que resulta de los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos; debiéndose citar al ejecutado en el domicilio señalado en autos, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, toda vez que el inmueble a rematar, se encuentra ubicado en la jurisdicción del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del Ordenamiento Legal en cita, con los insertos necesarios glírese exhorto al Juez competente en Materia Civil de ese lugar, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos en la tabla de avisos de ese Juzgado, en los términos antes ordenados, se avocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Se expiden los presentes edictos para su publicación de dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos de ese Juzgado, se expiden el día de hoy quince de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

203.-23 enero y 3 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 653/02-1.

RAMON MARTIN TOSKY DIAZ, por su propio derecho le demanda en juicio ordinario civil, a SUSANA BARCENAS DE VELAZQUEZ Y SERGIO ERNESTO VELAZQUEZ VILLEGAS, la usucapión respecto de la casa marcada con el número 104, lote 29, manzana 79, Segunda Sección, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros linda con lote 6; al sureste: 17.50 metros linda con lote 28; al noroeste: 17.50 metros linda con lote 3; y al sureste: 7.00 metros linda con calle Verdines. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado del contrato privado de compraventa de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho que celebraron el suscrito y los hoy demandados respecto del inmueble en cuestión, desde esa fecha el suscrito lo esta poseyendo de buena fe, pacífica, continua, pública y en calidad de propietario. Se hace saber a SUSANA BARCENAS DE VELAZQUEZ Y SERGIO ERNESTO VELAZQUEZ VILLEGAS que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar un ejemplar del presente por el tiempo que dure el emplazamiento; Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

204.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 719/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARION NUÑEZ VARGAS en contra de MARIA DEL CARMEN ALEJANDRA RODRIGUEZ CONTRERAS, por auto de fecha quince de enero del año dos mil cuatro, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate, del bien inmueble siguiente: ubicado en Bloque 23, módulo 44, Departamento 502, Unidad Lázaro Cárdenas, Metepec, México, con los siguientes datos registrales volumen 242, partida 350, fojas 79 del Registro Público de la Propiedad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas la primera de este a oeste 3.78 metros colindando con la Unidad 501; la segunda de norte a sur 3.12 metros y la tercera de este a oeste con 4.90 metros colindando ambas con área común proindiviso (circulación vertical); al sur: 7.56 metros colindando con vacío sobre área común proindiviso (circulación horizontal); al este: 9.42 metros colinda con vacío sobre área verde; al oeste: tres líneas la primera de norte a sur 3.18 metros, la segunda de oeste a este de 1.12 metros, la tercera de norte a sur 3.12 metros colindando todas con vacío sobre área común proindiviso (circulación horizontal), colindando con la parte superior con azotea y en la parte inferior con Unidad 402; con cajón de estacionamiento que ocupa una superficie de 12.65 metros cuadrados y mide y linda: al norte: 2.30 metros con cajón 43; al suroeste: 2.30 metros con área común de circulación vertical; al noroeste: 5.50 metros con cajón número 69; al sureste: 5.50 metros con cajón número 71, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito tercero en discordia y lo es un total de la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario.-Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

205.-23, 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. VICTOR MANUEL SORIANO RODRIGUEZ.

La señora SUSANA MARTINEZ GARCIA, le demanda en el expediente número 21/03, la pérdida de la patria potestad y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda; y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado VICTOR MANUEL SORIANO RODRIGUEZ, con fundamento en

el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín; debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.- Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

206.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 269/2003, relativo al juicio ordinario civil (revindicatorio), respecto de la casa y terreno ubicados en San Mateo Huitzilzingo, denominado Zacapa, Municipio de Chalco, Estado de México, promovido por CRESCENCIANO JIMENEZ LOPEZ, en contra de LEONOR MONDRAGON LEYTE Y LORENZO MENDEZ PEREZ, se le llama a juicio a RAFAEL MARTINEZ AGUIRRE, con efectos de emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

104-B1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

Por este conducto se le hace saber que: MARIO AGUSTIN BAEZ VERA, le demanda en el expediente número 122/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 29, manzana 63, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 metros con lote 30; al sur: 21.40 metros con lote 28; al oriente: 10.00 metros con lote 09; al poniente: 10.00 metros con calle Tepeyac; con una superficie total de 214.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

105-B1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON, S.A.

SILVIA FERNANDEZ PEÑUÑURI, por su propio derecho, en el expediente número 755/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 1 uno, de la manzana 22 veintidós, ubicado en la calle Prados del Trueno, número oficial 1 uno, del Fraccionamiento Prados de Aragón, de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 223.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.473 metros con calle Prados del Trueno; al sur: en 15.843 metros con lote 2; al oriente: en 17.00 metros con lote 8; y al poniente: en 17.85 metros con Prados de Pirules. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a catorce (14) de enero del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

106-B1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. 301/00.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de GENARO VELAZQUEZ ALONSO Y MARIA ESTHER OSORIO VIDAL DE VELAZQUEZ, expediente número 301/2000, la C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día martes diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente inmueble hipotecado; vivienda en condominio número dos, de la calle Ingeniero Salvador Sánchez Colín, número cuarenta y ocho, lote veinticinco, de la manzana diecinueve, Fraccionamiento Lomas de Coacalco en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), fijado

por el avalúo realizado por el perito tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

Debiendo publicarse por dos veces, debiendo mediar entre la una y la otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término, en las puertas de ese Juzgado, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. México, Distrito Federal, a 06 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Antonio Ibarra Reyes.-Rúbrica.
107-B1.-23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE COACALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARIA BERTHA RAMIREZ CABRERA, en el expediente marcado con el número 863/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promueve: información de dominio respecto del bien inmueble denominado "San Angel Tlalpizahuac", ubicado en el lote 4, de la calle Alejandro Ramírez Cabrera en el poblado de Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.25 metros y colinda con calle de Alejandro Ramírez Cabrera; al sur: 10.02 metros colinda con propiedad de Angela Ramírez Cabrera; al oriente: 13.24 metros colinda con propiedad de María Bertha Ramírez Cabrera; al poniente: 13.90 colinda con el señor Fidel Cabrera Muñoz, con una superficie total de 144.63 metros cuadrados, haciéndose saber a quien crea tener mejor derecho de poseer, para que deduzca sus derechos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México a los 22 veintidós días del mes de octubre del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.
108-B1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 49/2002-1ª.

HERMINIA MORENO AVALOS, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., respecto del inmueble ubicado en lote número treinta y siete, manzana dieciocho, del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en Tlupetlac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándola para que dentro del término de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia. Ecatepec de Morelos, nueve de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
110-B1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JAIME LAGUNA ZAMORA, ARTURO GONZALEZ ORTEGA Y FRANCISCO ARTEAGA VEGA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora EMILIA ALVARADO LIEVANOS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 219/2002-1, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia judicial ejecutoriada en el sentido de que soy el propietario de los inmuebles que se identifican con el número de los lotes 2 y 3 ambos de la manzana 16, de la calle de Circuito Xochicalco de la Colonia Fraccionamiento Azteca correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismos que tiene una superficie de ciento veintiséis metros siete decímetros y el segundo una superficie de ciento veintiséis metros siete decímetros con las siguientes medidas y colindancias el primero de ellos: al norte: en dieciocho metros un decímetro linda con lote uno; al sur: en dieciocho metros un decímetro linda con lote tres; al oriente: en siete metros linda con propiedad particular; al poniente: en siete metros linda con Circuito Xochicalco; el segundo de los inmuebles con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dieciocho metros un decímetro linda con lote dos; al sur: en dieciocho metros un decímetro linda con lote cuatro; al oriente: en siete metros linda con propiedad particular; al poniente: en siete metros linda con Circuito Xochicalco; comunicándoles a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.
111-B1.-23 enero, 4 y 17 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1029/03.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO:
ACTOR: MARTHA YOLANDA ALCANTARA MALDONADO.
DEMANDADO: JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ.

SR. JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil cuatro, dictado en

el expediente al rubro citado, ordenando mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora MARTHA YOLANDA ALCANTARA MALDONADO, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ de conformidad con las causales previstas en el artículo 253, fracciones I, XII y la XVIII del Código Civil abrogado. b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el hoy demandado sobre nuestros menores hijos en términos de lo que dispone el artículo 426 fracciones II y IV del Código Civil abrogado. c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de la suscrita y de mis menores hijos. d).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva, respecto de mis menores hijos MARTHA JIMENA Y JORGE FERNANDO de apellidos ESPINDOLA ALCANTARA a favor de la suscrita. e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, México, 14 de enero del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

135-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. RUBEN SANTILLAN GUTIERREZ.

La señora VALENTINA ESTELA CHIMAL PEÑA, en el expediente marcado con el número 334/02, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, así como la disolución de la sociedad conyugal. B).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional, a fin de satisfacer las necesidades alimentarias de sus menores hijos. C).- La guarda y custodia de los menores hijos a favor de VALENTINA ESTELA CHIMAL PEÑA, en forma temporal y en su momento definitiva. D).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva para satisfacer las necesidades primordiales de sus menores hijos. E).- La pérdida de la patria potestad a cargo del demandado, sobre los menores hijos habidos en matrimonio, sin perjuicio de su obligación de suministrar alimentos. F).- Las pensiones alimenticias acumuladas que el demandado señor RUBEN SANTILLAN GUTIERREZ, dejó de proporcionar a favor de sus menores hijos RUBEN, CARMEN SELENNE Y NELLY MAGALI todos de apellidos SANTILLAN CHIMAL.

Auto.-Cuautitlán, México, siete de octubre del año dos mil tres.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a VALENTINA ESTELA CHIMAL PEÑA, visto su contenido y desprendiéndose de autos que ya obran en autos los informes solicitados a las diferentes dependencias, con la finalidad de localizar al demandado RUBEN SANTILLAN GUTIERREZ, sin

embargo de dichos informes se desprende que no fue posible localizarla, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese al demandado RUBEN SANTILLAN GUTIERREZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que sean publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí, o por apoderado con poder bastante y suficiente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, del mismo modo fijese en la puerta de este Tribunal el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR MUCIÑO NAVA, Juez Interino del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial, que autoriza y firma.-Doy fe.-Se extiende a los nueve días del mes de octubre del dos mil tres.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

138-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 752/2003, promovido por ACOSTA CRUZ MARIA DE LOS ANGELES, Juicio Información de Dominio, respecto de: que el actor ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribir y convertirse en propietario del bien inmueble ubicado en Andador número 3, lote número 20 de la manzana 3 de la calle Andador, predio denominado Ampliación Miramar en Naucalpan, Estado de México, con una superficie de: 240.05 m², mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.30 m colinda con el lote 17 y 18, al sur: 11.12 m colinda con baldío área verde, al oriente: 15.70 m colinda con camino arenero, al poniente: 22.73 m colinda con Acueducto de Chapultepec.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de los periódicos locales de esta Ciudad de mayor circulación, por dos veces en cada uno de ellos con intervalo por lo menos de dos días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

139-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 591/03-1.
MARIO HORACIO NAVARRO MARTINEZ.
PRIMERA SECRETARIA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por

edictos respecto a la demanda formulada en su contra por MARIA LUCIA RANGEL GRIMALDO, en la que demanda: A).- El divorcio necesario. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva. C).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasa el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan, 7 de enero de 2004.- Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

140-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: VICTOR GOMEZ CHAVEZ Y CARLOS GOMEZ CHAVEZ.

En el expediente número 743/03-1, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovió ESPERANZA GARCIA CARVAJAL, en contra de VICTOR Y CARLOS GOMEZ CHAVEZ, en el cual se le reclama lo siguiente: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la usucapión (prescripción adquisitiva), respecto del terreno y construcción que se localiza en lote 12 de la manzana 4, de la Colonia Progreso, ubicado en el pueblo de San José Rio Hondo, actualmente identificado en la calle Rio Colorado, lote 12, manzana 4, número oficial 28 de la Colonia Progreso, del Municipio de Naucalpan, Estado de México, y que por ende me he convertido en real y legítima propietaria del señalado bien inmueble; y como consecuencia de lo antes referido, se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, proceda a realizar la cancelación de la inscripción que aparece a favor de los demandados y en su lugar se haga la inscripción a favor de la suscrita respecto del bien inmueble señalado. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

Haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido en los artículos 1,170 y 1,182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expiden a los veinte días del mes de enero del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

141-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

EDMUNDO MONTIEL CHAVEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 603/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en la Colonia 3 de Mayo del Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.20 m con camino vecinal, al sur: 19.80 m con Juan Montiel Moctezuma y 29.75 m con Juan Montiel M., al oriente: 36.10 m con Juan Maya y 112.00 m con Juan Montiel Martínez y Rafael Montiel Martínez y al poniente: 95.00 m con Cristina Montiel Ramírez, con superficie aproximada de: 6,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

142-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PEDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 586/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial de información posesoria, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Victoria No. 2, Esquina con la calle de Abasolo del Municipio de Apaxco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.50 m con calle de Victoria, al sur: 19.50 m con Celia Rodríguez Hernández, al oriente: 15.40 m con Ramón Tapia y al poniente: 15.40 m con calle Abasolo, con superficie aproximada de: 308.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

142-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 546/2000, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de JAVIER PEREZ Y GRACIELA HERNANDEZ MEJIA DE PEREZ. La C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, señaló por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, las diez horas del día diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en: Avenida San José número 146

"A" lote 15, manzana 19 del Fraccionamiento Jardines de San José, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$244,640.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), suma que arrojó el avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad \$163,093.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la cantidad que arrojó el avalúo siendo la suma de \$24,464.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), mediante Billeto de depósito sin cuyo requisito no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación en el periódico El Diario de México, para su publicación en los tableros del Juzgado, para su publicación en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.- En los lugares de costumbre de ese Juzgado.- En la Secretaría de Finanzas de esa localidad.- En el periódico de mayor circulación de aquella entidad.- Por dos debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 12 de diciembre de 2003.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberto Aguiñaga Campos.- Rúbrica.

143-A1.-23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 67/2002.
SECRETARIA "A".

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALEJANDRO MORALES CORIA y otro, expediente 67/2002, mediante auto de fecha seis de enero del año dos mil cuatro, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos que se identifica como la casa marcada con el número 9, lote 5 de la calle de Valle de Mezcalapa, manzana 23, supermanzana 4, de la Sección Norte del Fraccionamiento denominado Valle de Aragón Segunda Etapa, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran aportadas a los autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$452,100.00 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, señalándose las once horas del día diecisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia que se ordena.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico El Sol de México, Tesorería del Distrito Federal y Tableros de Avisos de este Juzgado.- Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la

última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico que se sirva designar, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-México, D.F., a 7 de enero del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

144-A1.-23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por corporación para la recuperación y utilidad de deuda, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable en contra de MATILDE HERRERA ESTRADA y otro, expediente número 287/97, el C. Juez 15º de lo Civil, ordenó sacar a remate en Tercera y Pública Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble ubicado en calle Hacienda Molino de las Flores, número 32, lote 3 y 4 manzana 113, Bosques de Echeagaray, Municipio de Naucalpan, Estado de México. Señalándose para tal efecto las once horas del día diecisiete de febrero del año en curso.

Para su publicación en el periódico La Crónica, por dos veces debiendo mediar entre la primera y segunda siete días y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 9 de enero de 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hermelinda Morán Reséndiz.-Rúbrica.

152-A1.-23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

CATALINA VIEYRA VALDEZ.

En el expediente número 421/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por JUVENAL MUÑOZ CAMACHO a través de su apoderado legal, en contra de la sucesión testamentaria a bienes de ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ representada por FRANCISCA SANCHEZ SANTANA Y GREGORIO SANCHEZ SANTANA, así como de CATALINA VIEYRA VALDEZ y otros, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia de que ha operado en su favor la usucapión pro prescripción adquisitiva de una fracción de terreno y construcción ubicada en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a nombre del de cujus ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ; B) La cancelación y tildación parcial de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el asiento número 86, a fojas 116 frente y vuelta, libro 1º, sección 1a, de fecha 07 de julio de 1967, a nombre de ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ, C) La declaración judicial de ser propietario del inmueble anteriormente descrito y como consecuencia la inscripción a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, del inmueble materia de este juicio, D) El pago de gastos y costas que origine este juicio, Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Manifieste que el inmueble de referencia se compone de dos fracciones de terreno que actualmente forman una sola fracción, siendo que la primera fracción de terreno contaba con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 mts. con carretera a San Bartolo del Llano, al sur: 21.00 mts. con la señora Catalina Vieyra Valdez (actualmente con Juvenal Muñoz Camacho) y Roberto Sánchez,

al oriente: 17.20 mts. con Alejo Peralta (actualmente con el de cuyos Roberto Sánchez Martínez) y al poniente: 18.30 mts. con el señor Nicolás Pérez; con una superficie aproximada de: 378 metros cuadrados, la cual adquirió por medio de contrato de compraventa que celebrara con el señor JOSE VALDES SANCHEZ en fecha 14 de octubre de 1983, fecha desde la cual ostentado la posesión de dicha fracción en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida y de buena fe, lo que acredita con el contrato de compraventa que acompaña, en original al escrito de demanda, manifestando que el señor JOSE VALDES SANCHEZ quien le vendió dicha fracción de terreno a su vez adquirió tal inmueble por contrato de compraventa celebrado con el de cuyos ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ. Por lo que respecta a la segunda fracción de terreno que actualmente compone el inmueble de referencia y que contaba con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 mts. Con carretera a San Bartolo del Llano, actualmente con Juvenal Muñoz Camacho, al sur: 10.00 mts. con Roberto Sánchez, al oriente: 12.50 mts. con el vendedor Roberto Sánchez Martínez y al poniente: 12.50 mts. con Nicolás Pérez Contreras; con una superficie aproximada de: 125.00 metros cuadrados, la cual adquirió por medio de la cesión de derechos que realizó en su favor la señora CATALINA VIEYRA VALDEZ, como lo demuestra con el contrato de cesión de derechos de fecha 10 de octubre de 1988, y que se anexa al escrito de demanda y desde esa fecha ostentado la posesión de dicha fracción en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida y de buena fe, manifestando que la señora CATALINA VIEYRA VALDEZ a su vez adquirió dicha fracción de terreno por medio de contrato de compraventa que celebrara con el de cuyos ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ y su esposa señora TRINIDAD SANTANA DE SANCHEZ, como lo acredita con el primer testimonio de la escritura número 10,134, volumen CVI del año de 1982 que se acompaña al escrito inicial de demanda, haciendo la aclaración que dicho contrato de compraventa hasta la fecha no fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, por lo que actualmente dicha fracción de terreno se encuentra inscrita a nombre del de cuyos ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ. Manifiesta que dichas fracciones de terreno antes descritas y deslindadas, actualmente componen una sola fracción de terreno que es la que viene poseyendo y de la cual demanda la prescripción positiva en su favor, en virtud de que esas se encuentran fusionadas por su lado sur tratándose de la primera fracción y por su lado norte en tratándose de la segunda fracción de terreno antes descritas componiendo una sola fracción de terreno la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 mts. con carretera a San Bartolo del Llano, al sur: en tres líneas, primera línea 5.50 mts. con Nicolás Pérez Contreras, segunda línea 10.00 mts con Roberto Sánchez Martínez, y la tercera línea 5.50 mts. Con Roberto Sánchez Martínez, al oriente: en dos líneas, primera línea 17.20 mts. la segunda de 12.50 mts. con Roberto Sánchez Martínez y al poniente: en dos líneas, la primera de 18.30 mts, y la segunda de 12.50 mts. con Nicolás Pérez Contreras; con una superficie aproximada de 503.00 mts. cuadrados; ambas fracciones de terreno pertenecían a una fracción mayor propiedad de ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo el asiento número 86, a fojas 115 frente y vuelta, libro 1º, sección 1a. de fecha siete de julio de 1967, lo que acredita con la certificación de inscripción expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado CATALINA VIEYRA VALDEZ, ordenó que se emplace al mismo mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de

Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Quedando a su disposición en la secretaría de éste juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población.- Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.- Rúbrica.

195.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 848/03-2.

JOSE DURAN GARAY, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Las Tijeras", ubicado en cerrada de camino a Huexotla, en el poblado de Coatlincán, Texcoco, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con área de acceso a la vía pública o cerrada de camino a Huexotla, al sur: 12.00 m con Manuel Feroso Meraz, al oriente: 25.00 m con María Buendía Durán, y al poniente: 25.00 m con Rodolfo Durán Garay, con una superficie de: 300.00 m2.

Publíquese por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación.- Texcoco, México, a diez de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

196.-23 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY SU FUSIONANTE BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JUAN QUINTANA FLORES, expediente 661/99, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de esta capital señaló las once horas del día diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga lugar el remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que es el ubicado en calle de Dieciséis de Septiembre número 307, Colonia Centro, Municipio de Zinacantan, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$651,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, en las puertas del Juzgado de la entidad, en los lugares de costumbre de la entidad y en el periódico de mayor circulación de la misma, por dos veces

debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a siete de enero del año dos mil cuatro.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

197.-23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 886/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL GALICIA ALCALA, en contra de AGUSTIN SANCHEZ BARAJAS, por auto de fecha cinco de enero del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble ubicado en la calle 12 número 114, Colonia Patrimonio Familiar, lote 19, manzana 23, en México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.25 m con calle doce, al sur: 11.25 m con familiar Ernestina González de la Vega, al oriente: 14.66 m con lote 18 de la Familia de Rosendo Ortiz, al poniente: 14.66 m con lote número 20 de la familia de Alberto Hernández, con una superficie de: 164.98 m², convocándose postores para que comparezcan al remate, el cual deberá aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que tiene un valor pericial para esta almoneda de la cantidad de \$577,733.00 (QUINIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar y en la Tesorería del Distrito Federal.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Martha María Dolores González.-Rúbrica.

198.-23, 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número actual 2521/03-III y anterior 153/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMINA ROBLES CONTRERAS en contra de FRANCISCO AMADO ALEGRIA DEL RIO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha trece de enero de dos mil cuatro, señaló las diez horas del día veinte de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en camino el Arenal número 18, Santa María Nativitas, Calimaya, México, Distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: dos líneas: 29.85 y 16.50 m con camino al sur: dos líneas de: 17.00 y 31.00 m con Alfonso Muciño, al oriente: 238.50 m con Francisco Alegria Sarabia, al poniente: 247.00 m con Macario Alegria Sarabia. Superficie aproximada de: diez mil metros seiscientos ocho punto setenta y cinco metros cuadrados, inscrito bajo el asiento número: 893-947 a fojas 126, volumen XVII del Libro Primero, sección primera de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda convóquese postores, cítese acreedores,

haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$3,173,760.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.- Fijense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veinte de enero de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

199.-23, 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 238/2002.
SEGUNDA SECRETARIA.

VICTOR ROMERO ESCUTIA.

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha cuatro de diciembre del año dos mil tres, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por ANGELA ABREGO HERRERA, en la cual le demanda las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial por la causal de divorcio prevista por la fracción VIII del Código Civil abrogado, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días y en otro periódico de mayor circulación y fijese copias en los estrados de este juzgado. Dado en Lerma de Villada, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

207.-23 enero, 4 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1036/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUCINO ALVAREZ ZARATE en su carácter de endosatario en propiedad de TOMAS PABLO MARTINEZ NAVARRETE en contra de RUFINO SABINO HERNANDEZ, el juez del conocimiento señaló las once treinta horas del día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un bien inmueble ubicado en manzana quinta, Jiquipilco, México, denominado "Guitoni", inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento 1351, a foja 73, libro primero, volumen 37, de fecha veintitrés de febrero de dos mil, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.50 m y 22.80 m con Leonardo Sabino Torres; al sur: 69.00 m con Pascual, Mercedes y Alberta Villegas Villegas y 34.34 m con Evelio Sánchez Medina; al oriente: 18.90 m con Leonardo Sabino Torres y 62.70 m y 69.90 m con José Sabino Villegas; al poniente: 79.00 m con Julio Sánchez y 37.15 m con Alberta Villegas, con una superficie aproximada de 12,500.00 metros cuadrados.

El juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se harán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, el cual tiene un precio de \$ 44,625.00/100 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), los postores deberán aportar como postura legal el precio fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, es decir la cantidad mencionada con anterioridad. Dado en Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

208.-23, 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 71/2003.

En los autos del expediente número 71/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por EUSEBIA CRUZ CRUZ, en contra de MA. DE LOS ANGELES NUÑEZ PRIETO, respecto del predio ubicado en calle Volcán Tocana, lote 19, manzana 37, Colonia Rancho las Nieves, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, denominado Granjas las Nieves, Santa María Nativitas, siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.45.00 m colinda con María Elena Cruz Robles; al sur: 11.67.00 m colinda con Laura Gutiérrez; al oriente: 11.51.00 m colinda con calle Volcán Tocana; al poniente: 11.50 m y colinda con Raúl Hernández Jiménez, teniendo una superficie total aproximada de 132.94 metros cuadrados. Lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a doce de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

209.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 125/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO GONZALEZ NAVA en contra de ZOILA MIREYA MARQUEZ, con fundamento en lo dispuesto 761, 762, 774, 775 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado en forma supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día doce de febrero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble señalado y embargado en autos consistente en el bien inmueble ubicado en el Callejón de San Lorenzo número veinte o también identificado como lote veinte, manzana doscientos cuarenta y dos, del Callejón de San Lorenzo, Colonia Santa Lilia, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por una sola vez de

manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento aplicado a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Se expide el presente edicto a los veinte días del mes de enero de dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

145-A1.-23 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CRESCENCIO MUÑOZ NORIEGA, demanda ante este juzgado, en el expediente número 770/03, juicio ordinario civil en contra de JESUS MUÑOZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado El Solar, que se encuentra ubicado en calle Morelos sin número, Colonia San Martín Tepetitlan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.315 m y colinda con calle Morelos; al sur: 9.873 m y colinda con propiedad del señor Gonzalo Mesa; al oriente: 22.50 m y colinda con propiedad de la señora Salvadora Muñoz Noriega y del señor Maximino Muñoz Noriega; al poniente: 26.00 m y colinda con calle propiedad del señor Mauricio Mesa, con una superficie de 294.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su señoría dicte me sirva como título de propiedad, y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen. En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado JESUS MUÑOZ, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

146-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MAXIMINO MUÑOZ NORIEGA, demanda ante este juzgado, en el expediente número 769/03, juicio ordinario civil en contra de JESUS MUÑOZ, las siguientes prestaciones: A).- La

declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapción a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado El Solar que se encuentra ubicado en calle Morelos sin número, Colonia San Martín Tepetitlan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.433 m y colinda con calle Morelos; al sur: 14.117 m y colinda con propiedad de la señora Salvadora Muñoz Noriega; al oriente: 11.252 m y colinda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 13.431 m y colinda con propiedad del señor Crescencio Muñoz Noriega, con una superficie de 169.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su señoría dicte me sirva como título de propiedad, y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen. En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado JESUS MUÑOZ, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

146-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PERSONA A EMPLAZAR: RESIDENCIAL
PASEOS DE LAS FUENTES, S.A. DE C.V.**

En el expediente marcado con el número 172/2003-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por BLANCA ESTELA PEREZ GOMEZ en contra de RESIDENCIAL PASEOS DE LAS FUENTES, S.A. DE C.V. Y LUCIANO MIGUEL LEON, el juez del conocimiento dictó un auto de fecha treinta de septiembre de dos mil tres del cual se desprende el siguiente edicto:

Que en fecha ocho de enero de 1991, la actora, adquirió el inmueble local comercial "A" edificio uno, "Alamo", en el conjunto habitacional ubicado en Retorno Cruz del Centurión número 1, conocido como Villa de las Fuentes, lote 1, manzana 1, del Fraccionamiento Lomas de las Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante contrato de compra venta celebrado por la suscrita como compradora y como vendedor el señor LUCIANO MIGUEL LEON quien fue el último propietario del inmueble y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde esa fecha tengo la posesión de dicho inmueble, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 344, volumen 446, libro primero, sección primera, con una superficie de 51.70 metros cuadrados, sirviendo como testigos VICTOR JAVIER ALVAREZ BAÑUELOS Y JOSE ANGEL CALDERON TORTOLERO, medidas y colindancias: al norte: 3 m con calle Xocotitla; al sur: 8 m con muro de contención; al oriente: 6.40 m con muro de contención; al poniente: colinda

con dos tramos 2.10 m con estacionamiento cajón 52 en calle Xocotitla y 4.30 m con local comercial "B", edificio 2, abajo con cimentación, arriba con departamento uno, que se han cubierto con mi propio peculio las mejoras correspondientes, como lo acredito con los documentos exhibidos como base de la acción, una vez que se dicte sentencia y cause ejecutoria, se protocolice y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad a nombre del suscrito.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a la parte demandada RESIDENCIAL PASEOS DE LAS FUENTES, S.A. DE C.V., y LUCIANO MIGUEL LEON, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las notificaciones por Lista y Boletín.

Por otro lado y tomando en consideración que el domicilio de RESIDENCIAL PASEOS DE LAS FUENTES, S.A. DE C.V., se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles vigente, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente en turno de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento al presente proveído..."

Se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los ocho días del mes de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benítez.-Rúbrica.

147-A1.-23 enero, 3 y 13 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALEJANDRO RODRIGUEZ CUEVAS, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1361/2003-1, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno inmueble denominado "La Barranca", ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, en Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 66.70 m con Medardo Rodríguez Ramírez; al sur: mide 65.30 m con camino público; al oriente: mide 44.70 m con Antonio Cuevas Barrera; al poniente: mide 40.00 m con camino público, con una superficie total aproximada de 2,795.1 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en cualquier periódico de circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los once días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

148-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 214/1999, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ALVAREZ HERNANDEZ CLARA ISABEL Y OTRO, cumplimiento a lo ordenado por autos de primero y once de diciembre del año próximo pasado, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, dictó un auto que dice: Y con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de que no hubo postores en la citada audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda en pública subasta sin sujeción al tipo, del bien inmueble ubicado en la calle de Geranio número treinta y seis, Colonia Minas Palacio, municipio de Juárez, Estado de México, lote treinta y tres, manzana trescientos treinta y cuatro, haciéndoles saber a las partes que el precio que se fijó en la segunda almoneda es de \$ 837,200.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo, como lo establece el artículo antes citado, menos el veinte por ciento del precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, JOSE OCTAVIANO SEOANE VELA, con el cual se conformó la parte actora, en su escrito que se provee, siendo el más alto, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido debiéndose anunciar la subasta o remate por tres veces dentro del término de nueve días hábiles, debiendo de mediar entre la última publicación y la fecha de remate un término de siete días hábiles, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, con relación al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación de supletoria al de la materia, procédase a realizar las publicaciones por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, y toda vez que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con apoyo en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil supletoria al de la materia, librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en el municipio de Naucalpan, Estado de México, a efecto de que realice las publicaciones correspondientes en los tableros del juzgado exhortado en la receptoría de rentas de la ciudad, así como en el periódico de mayor circulación que para tal efecto designe el juez exhortado.

Para su publicación en los tableros del juzgado, y el periódico de mayor circulación, el primer edicto se fijará el día veintitrés, el segundo el día veintiocho de enero y el tercero el cuatro de febrero ambos del año dos mil cuatro. México, D.F., a 14 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jorge Eduardo Macia Covarrubias.-Rúbrica.

149-A1.-23, 28 enero y 4 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 798/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRACIANO PADILLA CONTRERAS en su carácter de endosatario en procuración de DISPERSSET, S.A. DE C.V. en contra de EMULSIONES Y PINTURAS DE MEXICO, S.A. DE

C.V., tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, el juez del conocimiento señaló las doce horas con treinta minutos del día nueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes mueble embargados consistentes en un dispersor de alta velocidad marca Disperset, modelo ST-100/2V, dos contenedores de acero inoxidable sin marca y sin modelo, con capacidad individual de 4,000 litros, un arrancador eléctrico para 440 V, marca Siemens, sin modelo, serie no observada, color gris, y una compresora de 3 HP, marca Evans, modelo Alansa, serie número 5358, color rojo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 162,400.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado, siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio de avalúo, por lo que convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado sin que en ningún momento medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

150-A1.-23, 26 y 27 enero.

**JUZGADO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por ANA LUISA VARGAS CANALES en contra de MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA Y MARIA TERESA ALEJANDRA RODRIGUEZ OSORIO DE PEREZ, expediente 179/2002, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal a trece de enero del dos mil cuatro..... y para el solo efecto de la debida identificación del bien inmueble materia del remate se aclara que este corresponde a la casa marcada con el número 11Doy fe." "México, Distrito Federal a siete de enero del dos mil cuatro..... se señalan las diez horas del día once de febrero próximo..... "México, Distrito Federal a diecinueve de noviembre del dos mil tres.....para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del lote de terreno número cuatro de la manzana XXXV, de la casa marcada con el número 113, de la Avenida de Los Abedules, Fraccionamiento Jardines de San Mateo en Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, por la cantidad de \$1'420,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta ser la mayor de los avalúos..... siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.....hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos deberán de consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad equivalente al diez por ciento sobre la base de remate.....Notifíquese.....Doy fe.

Dabiendo publicarse por tres veces, dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", y en los lugares de costumbre del juzgado de Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. México, D.F., a 19 de enero del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

151-A1.-23, 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 147/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE AINSLIE TABOADA en contra de CONSTRUCTORA BAI, S.A. DE C.V., el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó audiencia de primera almoneda en fecha veinte de febrero del dos mil cuatro, de la cual se desprende el siguiente edicto:

... Para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos se señalan las trece horas del día veinte de febrero del dos mil cuatro, siendo el bien embargado consistente en el inmueble ubicado en Super Avenida Lomas Verdes número cincuenta y cuatro, Conjunto Residencial La Altea II, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como postura legal la \$ 2'280,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de aviso de este juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

153-A1.-23 enero, 2 y 12 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 10110/100/03, RITA ALONSO OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 178.00 m linda con Aurelio Velásquez y J. Guadalupe Velásquez, al sur: 131.80 m linda con J. Guadalupe Velásquez, al oriente: 132.00 m linda con Clementina Velásquez, al poniente: 156.30 m linda con Andrés Gaiván. Superficie aproximada de: 22,328.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 19 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

137-A1.-23, 28 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 12,938 del volumen 266, de fecha 10 de septiembre de 2003, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIE KATACH CIRRIE, también conocida como MARIE KATASH TIERA y/o MARIE KATASH, a petición y con el consentimiento de los presuntos herederos siendo éstos su esposo JOSSEF HATSBANI AMBE y sus hija Y ALIN HATSBANI KATACH en la que acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como el fallecimiento de ésta y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Cd. Nezahualcóyotl, México, a 8 de diciembre de 2003.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

109-B1.-23 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 25,565 de fecha 19 de diciembre del año 2003, pasada ante mí, las señoras ROSALINDA Y SONIA de apellidos AGÜEROS ALCANTARA, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARTURO AGÜEROS PARRA, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con la misma.

Naucalpan de Juárez, a 19 de diciembre del año 2003.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO

136-A1.-23 enero y 3 febrero.